



RESOLUCIÓN O N° 028

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Rancagua.

**Rancagua, 21 de enero 2025**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 00409 a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, se solicitó la propuesta



de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual fue respondida con fecha 10 de diciembre de 2024, por Oficio ORD. N° 03076/2024, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de O'Higgins, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para la comuna de Rancagua, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

#### RESUELVO:

**1. DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Rancagua.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE RANCAGUA

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PÚBLICO RUTA H-30 CAMINO PUNTA DE CORTÉS	RUTA H-30 CON RUTA H-260 (CAMINO LA ESTRELLA SECTOR PUNTA CORTÉS)
2	ESPACIO PÚBLICO AVDA. SALVADOR ALLENDE	AVDA. SALVADOR ALLENDE A UNOS 200 MTS. AL NORORIENTE DE LA ROTONDA, HASTA ACCESO CCU.
3	ESPACIO PÚBLICO AVDA. SAN RAMÓN	AVDA. SALVADOR ALLENDE CON CAMINO SAN RAMON, REF. COSTADO SUPERMERCADO CUGAT BAQUEDANO
4	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE, ENTRE CHAÑAR Y TAMARUGO
5	ESPACIO PÚBLICO AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE	AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE, DESDE PASAJE SAN CAMILO HASTA FIN DE VÍA ÚNICA (FRENTE AL 2073).
6	PLAZA POBLACIÓN RANCAGUA SUR	CALLES GENERAL BULNES, RANCAGUA SUR Y VALPARAISO
7	ESPACIO PÚBLICO AVDA. EINSTEIN	AVDA. ALBERTO EINSTEIN ENTRE CALLE CÉSAR JIMÉNEZ Y CLAUDIO MATTE.
8	PLAZA VILLA TRIANA	AVDA. CENTRAL, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, HÉCTOR ZAMORANO Y GUILLERMO SAAVEDRA.
9	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA ALAMEDA	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON AVDA. LA COMPAÑÍA



10	ESPACIO PÚBLICO AVDA. LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	BANDEJON DE AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, ENTRE LAS MAGNOLIAS Y CALLE SAN RAFAEL (CALLE PONIENTE)
11	ÁREA VERDE GRECIA	AVDA. GRECIA ENTRE AVDA. ESPAÑA Y CHORRILLOS.
12	ESPACIO PÚBLICO AVDA. RECREO	AVDA. RECREO, ENTRE CALLES BURGOS HASTA ACCESO A CONDOMINIO (FRENTE AL 2183).
13	PLAZOLETA PUNTA DEL SOL	DIEGO DE ALMAGRO CON KENNEDY, ENTRADA NORTE A RANCAGUA
14	PARQUE AVDA. EL SOL	AVDA. EL SOL, CALLE LA VICTORIA Y LIRCAY.
15	PARQUE VILLA NUEVA CORDILLERA	AVDA. REPÚBLICA DE CHILE, ENTRE BOMBERO VILLOBOBOS Y REPÚBLICA DE URUGUAY.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



  
**LUIS ÁVILA BRAVO**  
DIRECTOR REGIONAL

  
PCM/JRG

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua.
- Oficina de Partes.